

**Acta Sesión N° 127**  
**Consejo de Acreditación del Área de Tecnología**  
**Santiago, 19 de enero de 2018**

**Asistencia**

Yadran Eterovic  
Alfredo Gordon  
Federico Meza  
José Luis Pérez  
Luis Quezada  
Manuel Rodríguez

**Acredita CI**

Jessica Pizarro, Gerente General en su calidad de Ministro de Fe de las sesiones  
Julio Aguilera, Coordinador Técnico

**Inasistencia**

Carlos Aguirre  
Marcos Chait  
Santiago Fernández  
Ramón Frederick

**Tabla**

1. Decisión de acreditación de la carrera de Técnico en Prevención de Riesgos del Instituto Profesional Duoc UC.
2. Decisión de acreditación de la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional Duoc UC.
3. Decisión de acreditación de la carrera de Técnico en Sonido del Instituto Profesional de Chile.
4. Decisión de acreditación de la carrera de Técnico en Minería del Instituto Profesional de Chile.
5. Decisión de acreditación de la carrera de Técnico Universitario en Mecánica Industrial de la Universidad Técnica Federico Santa María.
6. Recurso de Reposición de la carrera de Mantenimiento Mecánico de Plantas Mineras del Centro de Formación Técnica Inacap.

**Inhabilidades**

El consejero Yadran Eterovic se encuentra inhabilitado para decisiones del Instituto Profesional Duoc UC y del Centro de Formación Técnica Inacap.

El consejero Federico Meza se encuentra inhabilitado para decisiones del Centro de Formación Técnica Inacap.

**Quorum**

**Decisión de acreditación de la carrera de Técnico en Prevención de Riesgos del Instituto Profesional Duoc UC.** Se tuvo el quorum para la toma de decisión. El consejero Yadran Eterovic no estuvo presente en la sala al momento de la decisión.

**Decisión de acreditación de la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional Duoc UC.** Se tuvo el quorum para la toma de decisión. El consejero Yadran Eterovic no estuvo presente en la sala al momento de la decisión.

**Decisión de acreditación de la carrera de Técnico en Sonido del Instituto Profesional de Chile.** No hubo consejeros inhabilitados.

**Decisión de acreditación de la carrera de Técnico en Minería del Instituto Profesional de Chile.** No hubo consejeros inhabilitados.

**Decisión de acreditación de la carrera de Técnico Universitario en Mecánica Industrial de la Universidad Técnica Federico Santa María.** No hubo consejeros inhabilitados.

**Recurso de Reposición de la carrera de Mantenimiento Mecánico de Plantas Mineras del Centro de Formación Técnica Inacap.** Se tuvo el quorum para la toma de decisión. Los consejeros Yadran Eterovic y Federico Meza no estuvieron presentes en la sala al momento de la decisión.

**Desarrollo de la Sesión - Inicio de sesión: 12:00 hrs.**

Para las decisiones del Instituto Profesional Duoc UC y del Centro de Formación Técnica Inacap presidió la sesión el consejero Luis Quezada. Para las decisiones del Instituto Profesional de Chile y de la Universidad Técnica Federico Santa María presidió la sesión el consejero Yadran Eterovic, en su calidad de presidente del Consejo.

**1. Decisión de acreditación de la carrera de Técnico en Prevención de Riesgos del Instituto Profesional Duoc UC.**

Se contactó al presidente del comité, Cristian Baeza, para contestar las preguntas realizadas por los consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe de Pares Evaluadores. Respecto a lo visto en la carrera se resaltan los siguientes aspectos:

- El perfil de egreso es claro y su revisión es permanente, lo que asegura su pertinencia.
- E plan de estudios está diseñado para el logro del perfil de egreso.
- Existen mecanismos que aseguran la equivalencia de la formación, sin distinción entre sedes, jornadas y modalidades.
- La retención al segundo año se ha mantenido estable en torno a un 70%, mientras que la titulación es de un 31%.
- Se consulta a titulados y empleadores para realimentar el proceso formativo.
- El personal docente es suficiente. Hay perfeccionamiento para ellos en aspectos pedagógicos y en prevención de riesgos.
- La infraestructura y el equipamiento es adecuado al plan de estudios. Faltan protocolos estandarizados para la mantención preventiva del equipamiento de higiene industrial.
- La carrera superó todas las debilidades del proceso de acreditación anterior.

**Acuerdo:** los consejeros revisaron la Operacionalización de Criterios, y acordaron por unanimidad, acreditar la carrera por un periodo de siete años que se inician el 19 de enero de 2018 y culminan el 19 de enero de 2025.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento de Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

## **2. Decisión de acreditación de la carrera de Ingeniería en Informática del Instituto Profesional Duoc UC.**

Se contactó a la presidenta del comité, Lidia Herrera, para contestar las preguntas realizadas por los consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe de Pares Evaluadores. Respecto a lo visto en la carrera se resaltan los siguientes aspectos:

- El plan estratégico de la Escuela de Informática y Telecomunicaciones orienta la gestión académica de la carrera.
- El mecanismo de revisión del perfil de egreso está consolidado, lo que permite a la carrera asegurar la pertinencia del perfil de egreso.
- La formación en matemáticas es suficiente para los requerimientos del perfil de egreso y es consistente con una formación de una ingeniería de base tecnológica.
- Existen actividades de vinculación con el medio.
- El cuerpo docente es suficiente y está calificado para desarrollar el plan de estudios.
- El equipamiento tecnológico está estandarizado y es adecuado.
- Al segundo año la retención es de un 83% en las tres últimas cohortes, como resultado de la aplicación de mecanismos de apoyo. Sin embargo, la tasa de titulación se mantiene baja, evidencia de mecanismos ineficaces de mejora.
- La titulación es de un 31,8%. La carrera ha disminuido el tiempo de permanencia de los estudiantes.
- La carrera consulta a los titulados y empleadores sobre la formación que ofrece y utiliza dichos antecedentes para realimentar el plan de estudios y el perfil de egreso.
- La carrera superó las debilidades del proceso de acreditación anterior.

**Acuerdo:** los consejeros revisaron la Operacionalización de Criterios, y acordaron por mayoría, acreditar la carrera por un periodo de seis años que se inician el 19 de enero de 2018 y culminan el 19 de enero de 2024.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento de Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

### **3. Decisión de acreditación de la carrera de Técnico en Sonido del Instituto Profesional de Chile.**

Se contactó al presidente del comité, Cristian Cárdenas, para contestar las preguntas realizadas por los consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe de Pares Evaluadores. Respecto a lo visto en la carrera se resaltan los siguientes aspectos:

- El perfil de egreso tiene una orientación hacia el refuerzo sonoro, la postproducción de sonido para video y la producción en estudio de grabación.
- El plan de estudios es el mismo para ambas jornadas.
- No se constata que los profesores utilicen los resultados de la caracterización de los nuevos estudiantes para ajustar sus métodos pedagógicos.
- La retención al segundo año, en las tres últimas cohortes, ha aumentado y llega al 52,6%.
- La titulación alcanza a un 10,8%, sin que existan mecanismos para mejorar este resultado.
- El seguimiento de los titulados no es sistemático.
- El cuerpo docente está calificado y cubre las necesidades del plan de estudios.
- El equipamiento es adecuado y responde a estándares institucionales.
- La superación de las debilidades del proceso de acreditación anterior es parcial.

**Acuerdo:** los consejeros revisaron la Operacionalización de Criterios, y acordaron por unanimidad, acreditar la carrera por un periodo de cinco años que se inician el 19 de enero de 2018 y culminan el 19 de enero de 2023.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento de Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

### **4. Decisión de acreditación de la carrera de Técnico en Minería del Instituto Profesional de Chile.**

Se contactó al presidente del comité, Pedro Córdova, para contestar las preguntas realizadas por los consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe de Pares Evaluadores. Respecto a lo visto en la carrera se resaltan los siguientes aspectos:

- El perfil de egreso es claro y responde a necesidades del medio productivo.
- Hay revisión permanente del perfil de egreso, pero no se utiliza la opinión de titulados en el proceso. Hay seguimiento de los titulados para conocer su empleabilidad.
- El plan de estudios es el mismo para todas las sedes y jornadas.
- La retención al segundo año ha tendido a disminuir, pasando de 61,8% a un 51,3%. No se constatan resultados de mecanismo de apoyo para mejorar la retención.
- La titulación alcanza a un 21,7%, siendo mayor en la sede La Serena y menor en la sede República.
- Hay actividades de vinculación con el medio, aunque en la sede La Serena existe una demanda por parte de los docentes por mayores vínculos externos.
- El cuerpo docente es adecuado y suficiente en todas las sedes.
- El equipamiento está estandarizado entre las sedes. Hay espacios de uso exclusivo para la carrera.

**Acuerdo:** los consejeros revisaron la Operacionalización de Criterios, y acordaron por unanimidad, acreditar la carrera por un periodo de cuatro años que se inician el 19 de enero de 2018 y culminan el 19 de enero de 2022.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento de Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

#### **5. Decisión de acreditación de la carrera de Técnico Universitario en Mecánica Industrial de la Universidad Técnica Federico Santa María.**

Se contactó al presidente del comité, Jorge Reyes, para contestar las preguntas realizadas por los consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe de Pares Evaluadores. Respecto a lo visto en la carrera se resaltan los siguientes aspectos:

- El perfil de egreso y el plan de estudios se orientan al desarrollo de competencias, de acuerdo al modelo educativo institucional. Si bien ha existido revisión del perfil de egreso y del plan de estudios, no es sistemática.
- No hay mecanismos para verificar que los instrumentos de evaluación sean idóneos en relación a los resultados de aprendizaje y que la formación sea equivalente entre las sedes.
- La retención de alumnos al segundo año de estudios es cercana al 80%, ello en ambas sedes.
- Sólo en la sede Concepción hay titulados en el tiempo de duración nominal de la carrera. En general no hay mejoras en la tasa de titulación, la que está cercana al 50%.
- Se ha consultado a titulados y empleadores para la revisión del plan de estudios, aunque el proceso no es sistemático.
- Los titulados tienen una alta empleabilidad y demanda en el mercado laboral.
- En ambas sedes hay docentes suficientes y calificados para desarrollar las actividades del plan de estudios.
- Si bien la infraestructura y el equipamiento es adecuado para el proceso formativo, hay insatisfacción entre los estudiantes de la sede Concepción con su estado. La carrera está trabajando en mecanismos para homologar el equipamiento entre las sedes.
- El avance en la superación de las debilidades del proceso de acreditación anterior es lento y sin resultados específicos.

**Acuerdo:** los consejeros revisaron la Operacionalización de Criterios, y acordaron por unanimidad, acreditar la carrera por un periodo de cinco años que se inician el 19 de enero de 2018 y culminan el 19 de enero de 2023.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento de Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

**6. Recurso de Reposición de la carrera de Mantenimiento Mecánico de Plantas Mineras del Centro de Formación Técnica Inacap.**

Se revisó en detalle los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 667. No se presenta evidencia que no se haya ponderado previamente.

**Acuerdo:** luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad no acoger el Recurso de Reposición y mantener la decisión de acreditación de un periodo de 4 años, que se inició el 15 de diciembre de 2017 y culminan el 15 de diciembre de 2021. Se acordó cambiar la redacción en relación a la debilidad referida al seguimiento por parte de la carrera de las prácticas profesionales.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la gerencia general y a todos los consejeros presentes.

**Fin de la sesión: 18:30 hrs.**



Yadran Eterovic



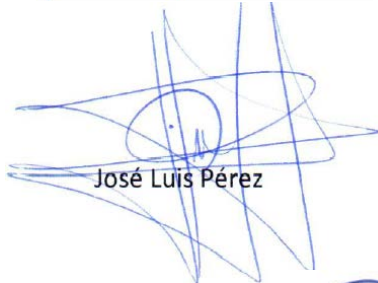
Jessica Pizarro



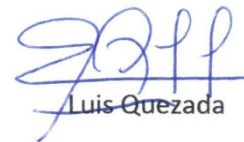
Alfredo Gordon



Federico Meza



José Luis Pérez



Luis Quezada



Manuel Rodríguez